

RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0301

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes correspondería presentarlos;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa indica que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el numeral 6 del artículo 14 de la Ley *ibidem* establece que el Consejo de Administración Legislativa adoptará las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, el 25 de abril de 2024 se realizó un simulacro en las instalaciones de las instituciones públicas estratégicas, como la Asamblea Nacional, con el propósito de evaluar la operatividad del Plan Multiamenazas del Palacio Legislativo, los protocolos y procedimientos empleados frente a crisis de carácter antrópico, y el Plan de Acción interinstitucional para la implementación de mecanismos de coordinación en emergencias;

Que, con Oficio Nro. **SNGR-SGR-2024-0655-O**, de 22 de mayo de 2024, suscrito por el señor Master Jorge Raúl Carrillo Tutiven, **Secretario Nacional de Gestión de Riesgos**, remitió el **Informe de Simulacro Multiamenazas en instalación de Asamblea Nacional**;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

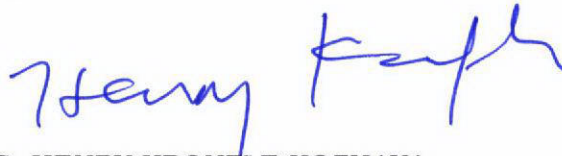
RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER las “Conclusiones Generales” y las “Acciones a Fortalecer” propuestas por el **INFORME MEGA SIMULACRO 2024**, remitido por el Secretario Nacional de Gestión de Riesgos mediante Oficio Nro. **SNGR-SGR-2024-0655-O**.

Artículo 2.- DISPONER a la Administración General la implementación de las “Conclusiones Generales” y de las “Acciones a Fortalecer”, a través de las diferentes Coordinaciones Administrativas de la Asamblea Nacional, de acuerdo al ámbito de competencias de cada una.

Artículo 3.- NOTIFICAR por medio de la Secretaría General la presente Resolución y la documentación correspondiente a la Administración General para su implementación y ejecución.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de junio del dos mil veinticuatro.



ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional



MGS. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario General